



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 53

Lunes 5 de Marzo de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Justicia

Dirección General de Justicia

Subsanando errores involuntarios padecidos en la inserción en el Boletín Oficial del Estado número 45, correspondiente al día 14 del corriente del Decreto de 19 de Enero de 1945, por el que se desarrolla la Base octava de la Ley para la reforma de la Justicia municipal de 19 de Julio de 1944 y se fijan las retribuciones y plantillas del personal y asignaciones de material de los Juzgados municipales, Comarcas y de Paz y las subvenciones a estos últimos Juzgados. (Boletín Oficial del Estado del día 19 de Febrero de 1945).

Habiéndose padecido error en la inserción del párrafo cuarto de la exposición de motivos, artículo cuarto y párrafo primero del artículo 33 del referido Decreto, se insertan a continuación debidamente rectificadas:

«Párrafo cuarto de la exposición de motivos:

La importancia de las cifras presupuestarias que la aplicación de este Decreto ha de representar, no puede negarse ni se le ocultó al legislador, ya que como en la exposición de motivos de la Ley se dice, la implantación del nuevo sistema sólo ha podido lograrse merced a la generosidad del Nuevo Estado, que se halla persuadido—añade—de la trascendencia social y jurídica que en la vida del país ha de tener una buena Administración de Justicia, y que hace en todo caso preferible cualquier sacrificio económico al menor obstáculo en la marcha de aquella.

Artículo 4.º Los Juzgados municipales de Alicante, Almería, Bilbao, Cádiz,

Cartagena, Córdoba, Gijón, Granada, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza serán desempeñados por Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, percibiendo los haberes que en dicha categoría tuvieren asignado en la Carrera judicial.

Artículo 33. Los Ayuntamientos, a cambio de los servicios que les prestan los Juzgados municipales, Comarcas y de Paz, están obligados a instalar, con el debido decoro, los locales destinados a Sala de Audiencia y oficina del Juzgado y a facilitar el material necesario para su funcionamiento, debiendo consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias para estas atenciones».

Madrid, 16 de Febrero de 1945.—P., el Director general, el Subdirector, I, de Arcenegui.

527

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad

En virtud del expediente promovido por Hijos de Lorenzo Colomo, domiciliado en Valladolid, solicitando la aprobación de la tarifa de suministro de energía eléctrica, que cumpliendo los trámites que previene el vigente reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de Enero de 1945. En vista del informe de esta Delegación de Industria y de acuerdo con el mismo:

Este Gobierno civil ha acordado en uso de las facultades que le confiere el

vigente reglamento de Verificaciones eléctricas anteriormente citado, autorizar la tarifa que a continuación se indica, a fin de que se tenga en cuenta como de aplicación en los pueblos de Valdenebro de los Valles, Montealegre y Palacios de Campos.

Tarifa por contador para alumbrado

A una peseta el kilovatio hora con el mínimo reglamentario más los impuestos.

Valladolid, 27 de Febrero de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

662—391

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 322

Precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de Marzo, serán los siguientes:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, doscientas veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, ciento setenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica, y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta de las diferentes

piezas de pan, durante el mismo mes, serán:

Piezas de 120 gramos, 0,35 pesetas.
Idem de 150 id., 0,35 id.
Idem de 200 id., 0,35 id.

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en las circulares números 1 y 4-A. P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fechas 1 de Noviembre de 1943 y 15 de Diciembre de 1944, respectivamente, se les hace saber que el coeficiente de transporte, a aplicar en las liquidaciones y a consignar en los partes comerciales (anexo número 8-B) en que se den de salida harinas adjudicadas para panificación, es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico.

En los «precios oficiales» de la harina,

van incluidos, además del coeficiente de transporte, los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos; número 59.883, de fecha 20 de Mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de noventa céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Febrero de 1945.—
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

652

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el señor Comandante de la Guardia Civil de Tudela de Duero se comunica a este Gobierno que en dicho Puesto se halla depositada una ruéda de camión o coche que tiene las inscripciones siguientes: «Michelin», 30 X 5, número 820, S. P., 110-98; la cual fué recogida en el río Duero, cuando realizaban la limpieza de las turbinas de la Central Eléctrica de don Aquilino Sánchez.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos procedentes y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de Marzo de 1945.—
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

651

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Enero de 1945

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6879	1. ^a	Alvarez Pérez	Carlos	Enrique	Esperanza	17	Enero	1911	Valdestillas	Valladolid
6880	2. ^a	Rubio Cela	Pedro	Toribio	Petra	29	Abril	1909	Mayorga de Campos	Valladolid
6881	1. ^a	Aragón Lastra	Victorio	Ciriaco	María	17	Noviembre	1913	Lastra de Cuéllar	Segovia
6882	2. ^a	Pardo Freijo	Fidencio	Feliciano	Trinidad	1	Marzo	1922	Moral de la Reina	Valladolid
6883	1. ^a	Medina Castro	Alvaro	César	Ulpiana	19	Febrero	1914	Serrada	Valladolid
6884	1. ^a	Puente Casares	Rufino	Rufino	Micaela	19	Febrero	1922	Valladolid	Valladolid
6885	1. ^a	Sanz Alonso	Arsenio	Cesáreo	Francisca	14	Diciembre	1909	Valladolid	Valladolid
6886	2. ^a	Enrich Gimeno	Antonio	Antonio	Gregoria	12	Enero	1926	Lérida	Lérida
6887	1. ^a	Escríche Paricio	Juan Miguel	José María	Lucía	27	Marzo	1920	Almohajo	Teruel
6888	2. ^a	García-Abril González	Angel Abel	Mariano	M. ^a Socorro	1	Marzo	1925	Valladolid	Valladolid
6889	2. ^a	San José Fernández	Antonio	Eusebio	Lucía	18	Enero	1907	Valladolid	Valladolid
6890	2. ^a	González Garzo	Jesús	Jesús	Pilar	4	Febrero	1912	León	León
6891	2. ^a	Pardo Freijo	José María	Feliciano	Trinidad	30	Mayo	1924	Moral de la Reina	Valladolid
6892	1. ^a	Rabadán Ramonich	José Manuel	José Manuel	Luisa	19	Enero	1912	Valladolid	Valladolid
6893	1. ^a	Benavides Carlón	Fidel	Eusebio	Rosa	23	Marzo	1887	Villacid de Campos	Valladolid
6894	1. ^a	Cristóbal Sánchez	Julián	Julián	Juliana	6	Mayo	1911	Valladolid	Valladolid
6895	1. ^a	García San Juan	Francisco	Pedro	Modesta	29	Enero	1922	Alaejos	Valladolid
6896	2. ^a	Valverde Paradinas	Mariano	Edilberto	Antima	3	Febrero	1914	Fontiveros	Avila
6897	1. ^a	Tejedor Varona	Julio	Mariano	Genoveva	31	Julio	1920	Valladolid	Valladolid
6898	1. ^a	Rodríguez Rodríguez	José	Benito	María	14	Mayo	1923	Medina del Campo	Valladolid

Valladolid, 5 de Febrero de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

394

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Enero de 1945

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4517	J. A. P.	2,19	Alfonso Rodríguez Alonso	Avilés

Valladolid, 20 de Diciembre de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

392

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Enero de 1945

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Fiat	353	Bonifacio San José Maestro	Juan Martín Molina	Valladolid
Peugeot	1284	Francisco Vergara Casado	Angel Cubero Asensio	Villafrechós
Fiat	1346	Luis Polanco Velasco	Domiciano Valverde Beltrán	Palencia
Delage	1604	Antonio Romero Santiago	Martín García Rodríguez	Benavente
Citroen	1780	Josefina Sánchez Muñoz	Telmo Sánchez y Sánchez	Pedrajas de San Esteban
Fiat	1814	Juan González Zurdo	Angel Ortiz Marugán	Flores de Avila
Citroen	1901	Faustino Recio Labajo	Ricardo Tarantini Verdina	Valdestillas
Fiat	2014	Baldomero Grañeda Villoslada	Angel de la Fuente Pascual	Valladolid
Renault	2137	Ramón Cabezón Feradas	Pedro de la Torre Chicote	Burgos
Panhard	2173	Anselmo León, S. A.	Jacinto Rodríguez Merinero	Tordesillas
Peugeot	2479	José Gil Guerra	Félix del Paso Sahagún	Palencia
Peugeot	2768	José Añbarro Velasco	Demetrio Velázquez Vicente	Madrid
Chrysler	2983	Justina de Prado Medina	Fernando Sánchez Domínguez	Salamanca
Automoto	2997	Teodoro Torrejón Llorens	Juan Salvador Cherta	Benicarló
Fiat	3037	Eduardo Perdiguero González	Petra Redondo Repiso	Valladolid
Internacional	3095	Antolín Serrano Bada	Eloy Caro Rodríguez	Valladolid
Fiat	3105	Miguel Allué Salvador	Federico Sedano Sedano	Navalmoral de la Mata
Ford	3278	José María de la Sierra	Rogelio de la Sierra	Carrión de los Condes
Citroen	3449	Juan Gorina Turull	Fiden Díaz García	Barcelona
Bedfor	3457	Iluminada Sánchez Montejo	Eleuterio Sánchez Sánchez	Nava del Rey
Opel	3463	Vicente Quintana Trueba	Agustín Quintana Pombo	Santander
Fiat	3636	Florencio González Clemente	Manuel Piquer Pérez	Barcelona
Peugeot	3668	Leonardo de Urribarri Ocerin	Aniceto Uriarte Garay	Baquió (Vizcaya)
Opel	3672	Emilio Martín Martín	Manuel J. Potente Gamboa	Valladolid
Ford	3807	Ignacio Rebollo Rodríguez	Maurá Alonso Rico	Portillo
Opel	3938	Automotor	Angel Merino Rellega	León
Sterling	3980	Eleuterio Campany Ruiz	Francisco Ballesteros Sahuquillo	Mislata (Valencia)
S. P. A.	4161	Zenón Pérez Velasco	Miguel de la Calle Montero	Valladolid
Mercedes	4301	Narciso Carrión de Castro	Martín Alonso Otero	Tordesillas
Hispano	4319	Desiderio García Rodríguez	Secundino López Ramos y Esteban	
			Blanco Rubio	Burgos
Hispano	4385	Manuel de Oliveira Coella	Clotilde Marcó Asenjó	Osorno
Hispano	4416	Jesús Ruiz del Valle	Ezequiel Mata Hernández	Zamora
Wolseley	4439	Vicente Lorbada Lorenzo	Florencio Guerra Estébanez	Palencia
Chevrolet	4461	Alejandro Cantera Salvador	Lorenzo Hurtado Villa	Ataquines
Hispano	4516	Jesús Ruiz del Valle	Ezequiel Mata Hernández	Zamora

Valladolid, 5 de Febrero de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

393

Confederación Hidrográfica
del Duero

Jefatura de Aguas

Aprovechamientos.—Concurso
de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Mariano Lorenzo Plaza.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: veinte litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Pollos (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir

de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 24 de Febrero de 1945.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

614—392

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

El Campillo

Se requiere a los vecinos y hacendados forasteros contribuyentes en este término, que en el plazo de diez días,

presenten en este Ayuntamiento declaración jurada de sus utilidades, tanto por la parte personal como por la real, a efectos de la formación del repartimiento de utilidades de 1945, advirtiéndoles que de no hacerlo, se estimarán por las respectivas Comisiones con arreglo a los datos que posean, y sin derecho a reclamación alguna.

El Campillo, 22 de Febrero de 1945.—
El alcalde accidental, Eudaldo Abad.

572—393

El Campillo

Hecha la designación de vocales electos que han de constituir las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para 1945, quedan de manifiesto en este Ayuntamiento, para que en el plazo de cinco días, presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

El Campillo, 22 de Febrero de 1945.—
El alcalde accidental, Eudaldo Abad.

573—394

Mayorga

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes correspondiente a 31 de Diciembre de 1944.

Por el mismo tiempo y tres días, está expuesto el repartimiento general de utilidades, para el año en curso.

Mayorga, 20 de Febrero de 1945.—El alcalde, Agustín Vega.

637—395

Mojados

La rectificación del padrón de habitantes del año de 1944, se halla expuesta en Secretaría al público, por espacio de quince días.

Mojados, 24 de Febrero de 1945.—El alcalde, Claudio Monjas.

622—396

Ventosa de la Cuesta

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se expone al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 26 de Febrero de 1945.—El alcalde, Moisés Fernández.

636—397

Villaesper

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 24 de Febrero de 1945.—El alcalde, Hipólito Alonso.

620—398

Villafrades de Campos

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1945, el día 11 de Marzo próximo, desde las nueve a las doce en la Casa Consistorial, se celebrará la elección de los vocales respectivos a cada Comisión, seis para la parte real y tres para la parte personal, de los primeros cuatro vecinos y dos forasteros.

Villafrades de Campos, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, M. Esteban.

661—399

Villavicencio de los Caballeros

Este Ayuntamiento, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año 1945, a los señores siguientes:

Parte real

D. Tiburcio Lucio Rodríguez.
D. Angel Pachón Cano.
D. Manuel Bermejo González.

D. Mariano Alonso Burón.
D. Darío Quintana Lucio.

Parte personal

D. Ricardo Gil Aparicio.
D. Nicasio Raliegos Martínez.
D. José Gil Pachón.
D. Ismael Rodríguez Paniagua.

Villavicencio de los Caballeros, 26 de Febrero de 1945.—El alcalde accidental, Basilio de Santiago.

621—400

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****SAN SEBASTIÁN****REQUISITORIA**

Jáuregui Díaz, María de los Dolores; de 27 años, hija de José y Florentina, natural de Valladolid, últimamente vecina de Pasajes; hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 Decano de San Sebastián y su partido para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa 11-1942, por robo; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en San Sebastián, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Miguel Alvarez.

496

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recursos provinciales**

En los expedientes individuales de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores a la Excma. Diputación provincial, por anticipos, que a continuación se relacionan, se ha dictado por la Ordenación de Págos, con fecha 27 del pasado, la siguiente

«Providencia.—En vista de la certificación precedente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 del vigente Estatuto de recaudación aplicable a la Administración provincial, a tenor de lo prevenido en el artículo 237 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, declaro incurso en apremio al deudor indicado en la certificación de débitos, la que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al agente ejecutivo, para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 134 y concordantes del Estatuto de recaudación, por corresponder el deudor al concepto de directo, y viniendo obligado a satisfacer el recargo del veinte por ciento, por estar comprendido en el apartado primero del artículo 129 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

DEUDORES

Don Juan Blanco Obejero, 344,66 pesetas.

Don Policarpo Moya, 131,17 pesetas.
Don Pablo San José, 90,05 pesetas.
Don Aurelio Dueñas, 227,45 pesetas.
Don Ricardo Frómista, 294,28 pesetas.
Don César Fernández, 630,60 pesetas.
Don Teófilo Estébanez, 56,42 pesetas.

Desconociéndose el domicilio y siendo ignorado su paradero, se les notifica la anterior providencia según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación y se les requiere de pago inmediato de los débitos expresados en plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en la forma que previene la mencionada disposición.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, extendiendo la presente en Valladolid, a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

684

Cuerpo de Telégrafos**Centro de Valladolid**

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a las oficinas de Correos y Telégrafos de la La Rubia, de local adecuado, con viviendas, para los jefes encargados de dichas oficinas, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatro mil trescientas veinte pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en las oficinas de Telégrafos de esta capital, pudiendo antes enterarse en éstas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Delegado Jefe del Centro, Manuel Hiney.

588

REQUISITORIA

Yllerte Gallego, Prisciniano; perteneciente al reemplazo de 1939, con domicilio últimamente en Castroreza (Valladolid), sin que consten más datos en este Juzgado; encartado en expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Felipe Parra Cano, Teniente de Artillería, Juez instructor del Regimiento del Arma, número 47, de guarnición en Medina del Campo (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo marcado. Ruego a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo el que será puesto a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo, 16 de Febrero de 1945.—El Teniente Juez instructor, Felipe Parra Cano.

492

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial